



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Gabriela Andrea Soto Barrera a don Víctor Hugo Salas Vásquez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001140,

VALDIVIA,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

16 SEP 2016

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 788, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 06 de Febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020140140001665, emitido con fecha 27 de Febrero de 2015, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña **Gabriela Andrea Soto Barrera**, cédula nacional de identidad N° 16.039.763-2, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 788 (V. y U.), del 06 de Febrero del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 865 de fecha 29 de Julio del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña **Gabriela Andrea Soto Barrera**, cédula nacional de identidad N° 16.039.763-2, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 03 de Agosto de 2016, agregado bajo el repertorio N° 3758-2016, celebrado entre don **Víctor Hugo Salas Vásquez**, como parte vendedora, y doña **Gabriela Andrea Soto Barrera** como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Osorno don Harry Winter Aguilera, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 525 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 296,69 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes al subsidio de localización, d) 11 U.F correspondientes al subsidio de incentivo y premio al ahorro y del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña **Gabriela Andrea Soto Barrera**, con fecha 05 de Septiembre de 2016, a fojas 1049 bajo el N° 1157, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno del año 2016 de la propiedad ubicada en calle Beaucheff N° 2136 de la comuna de Río Bueno. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años constados desde la fecha de su

inscripción a Fojas 405 vta., bajo el N° 445 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos de fecha 05 de Septiembre del año 2016;

- f) El acta de recepción definitiva de fecha 30 de Septiembre de 2002, el cual procede a efectuar la recepción definitiva de la obra construcción 143 viviendas progresivas I etapa y el acta de recepción definitiva de fecha 29 de Marzo del 2004 ambas actas de la Dirección de obras de la Municipalidad de Río Bueno, el cual efectúa la recepción definitiva de la obra ampliación 143 viviendas Comité Lomas de la Barra y Caupolicán y el Certificado de fecha 17 de Junio del 2016 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Río Bueno, el cual menciona el Permiso N° 89 de fecha 31 de Agosto de 2000 de la superficie original y el Permiso N° 238 de fecha 31 de Diciembre de 2002 de la ampliación de la vivienda ubicada en Población Alberto Hurtado, calle Beaucheff N° 2136 de Río Bueno;
- g) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.) sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **507,69 Unidades de Fomento** (quinientas siete coma sesenta y nueve unidades de fomento), a favor de don **Víctor Hugo Salas Vásquez**, Cédula nacional de identidad N° **11.918.630-7**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Gabriela Andrea Soto Barrera** cédula nacional de identidad N° **16.039.763-2**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **296,69 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **11 Unidades de Fomento** por subsidio de incentivo y premio al ahorro, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

ALH/LNH/PP/CP/FF/MB/H/TS
Int. 66 del 74709/2016

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g